



San Andrés, Isla, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Auto de Sustanciación No.0488-23**

**Referencia:** Proceso Ordinario Laboral  
**Demandante:** Ingrid del Carmen Kinderman Serje  
**Demandados:** Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías  
PORVENIR S.A., Administradora Colombiana de  
Pensiones COLPENSIONES  
**Radicado:** 88-001-31-05-001-2020-00095-00

Sea lo primero reconocer personería a la doctora, Orma Newball Wilson, abogada titulada y en ejercicio portadora de la TP. No.218.722 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la señora Ingrid del Carmen Kinderman Serje, en los términos del poder conferido.

En escrito que antecede la apoderada judicial de la demandante solicita la entrega de los títulos de depósitos judiciales consignados por Porvenir, con NIT 8001443313 por concepto de costas procesales.

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figuran consignados a favor del proceso en referencia, el título de depósito judicial número 481030000085138 de fecha 07/07/2023 por valor de \$5.000.000,00, a nombre de Ingrid del Carmen Kinderman Serje; por lo tanto, se ordena hacerle entrega a la doctora Orma Newball Wilson, identificada con C.C. No. 1.123.625.150, apoderada de la parte demandante, quien se encuentra facultada para recibir el título arriba anotado.

Comuníquese al Banco Agrario de Colombia, a fin de que obre de conformidad.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES  
JUEZ**

MMC

Firmado Por:  
Defna Nereya Campo Manjarres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3871f5f105332704fb1d2f795d36ef651e0605f70fba78dc5fe984c3ee99d4ba

Documento generado en 23/08/2023 12:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>